

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical Radicado N° 2022-00173, informando que la apoderada de la Entidad demandante allegó las diligencias de notificación de la demandada y la Organización Sindical. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00173 00

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Especial de Fuero Sindical de Medimas EPS S.A.S. contra Bibiana Ocampo López.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la entidad demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a **BIBIANA OCAMPO LOPEZ** y la **Organización Sindical ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD HUMANA Y LA ASISTENCIA SOCIAL “UNITRACOOP”**, las cuales, una vez revisadas no cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 como se precisó en auto anterior, ya que el mensaje solo hace alusión a la información de la existencia de un proceso e incluso de naturaleza ordinaria y no especial de fuero sindical.

Por tanto, y con miras a evitar nulidades, se requerirá a la parte para que nuevamente efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación mediante mensaje electrónico, el cual cumpla con las exigencias indicadas en auto anterior, esto es, se advierta que dicho acto se entenderá surtido a los dos (2) días después de recibido dicho mensaje de notificación debiendo contestar la demanda en la audiencia que programará el Despacho, y adjuntado las piezas procesales relativas al auto admisorio.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la pasiva, acorde con lo expuesto y en la forma precisada en auto del 26 de mayo de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 092 de fecha 28 de julio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe2cf854e0c46ce2d2e6ae43baf6390dbc41dbcf7a885b76dd39b7006069353**

Documento generado en 27/07/2022 03:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>